



## CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PERTENECER AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, los suscritos **RUBÉN DARÍO AGUDELO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.411.963, en calidad de Representante Legal, y **JULIÁN DAVID GÓMEZ CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.056.163**, Contador Público con Tarjeta Profesional No. 194.028-T, de la **PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PRECORREAL**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT No. 901.688.482-8, nos permitimos

### CERTIFICAR:

Que durante el año gravable 2025 la entidad cumplió con las disposiciones legales, contables y tributarias aplicables a las organizaciones pertenecientes al sector cooperativo y al Régimen Tributario Especial, de acuerdo con lo previsto en los artículos 19-4, 356-3, 364-3, 364-5 y demás normas concordantes del Estatuto Tributario.

En consecuencia, se certifica que:

1. La PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PRECORREAL es una entidad sin ánimo de lucro, perteneciente al sector de la economía solidaria y regida por la legislación cooperativa colombiana, sus estatutos y los principios universales del cooperativismo.
2. La entidad desarrolló durante la vigencia 2025 actividades relacionadas con la comercialización de metales, en cumplimiento de su objeto social.
3. Los miembros de los órganos de administración y vigilancia, los fundadores y el Representante Legal de la entidad no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social o el patrimonio económico, haciendo uso del nombre de la entidad.
4. Las personas anteriormente mencionadas no han sido sancionadas con declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, ni se encuentran incurso en causales que impidan la permanencia de la entidad en el Régimen Tributario Especial.
5. Los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025 fueron preparados de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable y reflejan razonablemente la situación financiera y los resultados de la entidad.



6. Durante la vigencia 2025, la precooperativa obtuvo ingresos operacionales por valor de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$1.676.887.977).
7. Al cierre del ejercicio económico, la entidad obtuvo un excedente neto de OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$8.682.425), cuya destinación deberá efectuarse conforme a la legislación cooperativa, los estatutos sociales y las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Asociados.
8. La entidad realizó la actualización anual de la información en el Registro Web del Régimen Tributario Especial, de conformidad con el artículo 364-5 del Estatuto Tributario y las disposiciones reglamentarias aplicables.

La presente certificación se expide en el municipio de El Bagre, Antioquia, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y demás fines legales y tributarios pertinentes.

---

**RUBÉN DARÍO AGUDELO TORRES**  
C.C. 80.411.963  
Representante Legal

---

**JULIÁN DAVID GÓMEZ CASTRO**  
C.C. 8.056.163  
Contador Público  
T.P. 194.028-T